



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CIATEQ

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CIATEQ A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro siendo las 16:00 horas del día 25 de mayo de 2024 se reunieron por medio de videoconferencia a través de la plataforma teams, los miembros integrantes suplentes del Comité de Transparencia de CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada, el Mtro. J. Jesús Páramo Barrios, en su calidad de Gerente de Vinculación y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia; la C.P. Rosa María Salazar García, en su calidad de Encargada de Programas Gubernamentales y miembro suplente de la Titular del Área Coordinadora de Coordinadora de Archivos; la Mtra. Alicia Alejandra González Herrera, en su carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, quien comparece en calidad de suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico; y la Lic. Monica Soto Sandate, Encargada de Control, Evaluación y Enlace de la Unidad de Transparencia; para tratar el desahogo de siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración del Quorum Legal.
3. **Confirmación de Declaración de Inexistencia de la información de Datos Personales** correspondiente a la Solicitud de información con número de folio **330006924000026**,

1. LISTA DE ASISTENCIA

Se realizó el pase de lista de los asistentes y se confirmó la asistencia

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de abril del 2024 fue presentada una solicitud de acceso a la información de Datos Personales a través del Sistema de Acceso a la Información Pública en la sección de Datos personales a la cual le fue asignado el número de folio **330006924000026**., misma que se describe a continuación:

Descripción clara de la solicitud de información:

Atención Lic. Rosa María Barrón Mora, Coordinadora de Consulta y Asuntos Normativos / Mónica Soto Sandate, Encargada de Control y Evaluación. CIATEQ, A.C. Con fundamento en el artículo 8 Constitucional, y una vez que una servidora acudió de manera física para entregar una petición de información personal la cual no me fue recibida y en la que usted me indico realizarla a través de la plataforma de transparencia y en virtud de no poder realizarla a través de la plataforma nacional, debido a que en el listado de sujetos obligados no se desprende



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CIATEQ

el CIATEQ; AC, lo anterior es razón por la que no pude avanzar con dicha petición mediante la plataforma, por tal motivo solicito por este medio se dé atención a mi solicitud de información de datos personales siguientes:

SE SOLICITA CON FIRMA ORIGINAL DE QUIEN CORRESPONDA LA CONSTANCIA LABORAL A NOMBRE DE LA C. MARÍA LAURA LORENA SOLIS LÓPEZ, QUIEN LABORÓ PARA EL CIATEQ, A.C. DURANTE EL PERIODO 1993 - 1994.

2.- SE SOLICITA ORIGINAL O COPIA DEL REGISTRO DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DE LA C. MARÍA LAURA LORENA SOLÍS LÓPEZ, DEL PERIODO 1993-1994.

PARA LO ANTERIOR ADJUNTO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE) SE SOLICITA QUE POR ESTE MEDIO SE ME INFORME UNA VEZ QUE YA SE TENGA DISPONIBLE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A EFECTO DE PASAR A RECOGERLA DE MANERA FÍSICA.

2.- Recibida la solicitud la Unidad de Transparencia de CIATEQ, A.C. turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **Subdirección de Recursos Humanos** y a la **Subdirección de Recursos financieros** por tratarse de información que pudiera encontrarse bajo su resguardo y por tratarse de encontrarse dentro del ámbito de su competencia.

3.- En respuesta a la solicitud de información en fecha 16 de mayo de 2024 la Subdirección de Recursos Financieros atendió el requerimiento, informando a la Unidad de Transparencia que no cuenta con registros y/o documentación contable de los años 1993 y 1994 toda vez que con fecha 27 de abril de 2021 se llevó a cabo la baja del Archivo Contable por el periodo de 1978 a diciembre de 2004, por lo cual, cuenta con documentación que haga posible la identificación de la información solicitada; adjuntando a la presente acta la respuesta emitida para pronta referencia y atención.

4.- Por su parte la Subdirección de Recursos Humanos; en fecha 17 de mayo de 2024, informó a la Unidad de Transparencia que dentro de sus archivos y registros electrónicos no identifican la información solicitada, acreditando su dicho con el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de mayo de 2024, donde se hace constar "Bajo protesta de decir verdad" que el personal de la citada subdirección realizan la búsqueda de la información solicitada, no encontrando documento o registro alguno a nombre de la C. María Laura Solís López. Acta Circunstanciada de Hechos que se adjunta a la presente para pronta referencia y atención.

5.- Por lo anterior, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por estas dos Subdirecciones con los siguientes:



CONSIDERANDO

I.-Que el Comité de Transparencia es competente para ratificar la declaratoria de inexistencia de la información emitida por la Subdirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Recursos Financieros, respectivamente, conforme lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el Artículo 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

II.- La inexistencia de la información declarada por las dos áreas administrativas de este Sujeto Obligado, es ratificada por este Comité de Transparencia, en virtud de que se contó con los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, conforme al dispuesto por el Artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III.- Para la ratificación de la inexistencia de la información por parte de este Sujeto Obligado, se toma en consideración lo dispuesto por el criterio 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, el cual establece "**La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.**"

V.- CIATEQ, A. C Centro de Tecnología Avanzada, cuenta con la autorización de la Baja de Archivo Contable por el periodo de diciembre de 1978 a diciembre de 2004, por tal motivo no se cuenta con archivos de los años 1993 y 1994 que registre algún pago de nómina. (se anexa oficio de autorización)

Por esa razón, este Comité de Transparencia considera que se han cumplido con los requisitos legales para confirmar la inexistencia de la información, tal como lo declaran las dos Áreas Administrativas en sus respuestas emitidas a la Unidad de Transparencia.

RESOLVE:

PRIMERO. -Notifíquese copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, esto es, por la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO. -Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta entidad y en el SIPO

TERCERO. - Los integrantes del Comité de Transparencia de CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada el día 22 de mayo de 2024, ratifican la Inexistencia de Información de Datos personales solicitada mediante el folio **330006924000026**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el Artículo 44 Fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Integrantes del Comité de Transparencia

Nombre	Puesto	Cargo en el Comité	Firma
el M. en A. J. Jesús Páramo Barrios	Gerente de Vinculación	Suplente de la Titular de Unidad de Transparencia	
Mtra. Alicia Alejandra Gonzalez Herrera	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones.	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Especifico en CIATEQ A.C.	
Lic. Rosa María Salazar García	Encargada de Programas Gubernamentales	Suplente de la Coordinación de Archivos.	
Lic. Monica Soto Sandate	Encargada de Control y Evaluación	Invitada – Enlace de la Unidad de Transparencia	

ESTA FOJA NÚMERO CUATRO, CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN DE DATOS PERSONALES:
CT/01-INEX-/2024, COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CIATEQ A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA DE FECHA 22 DE MAYO DE
2024.-----CONSTE.-----

